

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2022-00078

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO FONTECHA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación, para resolver sobre la solicitud de retiro de la demandada presentada por el apoderado de la parte demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 92 del C.G.P., dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, y si se han practicado medidas cautelares requiere de auto que autorice el retiro de la demanda.

Es de advertir que como lo manifiesta el apoderado de la parte demandante el proceso corresponde al juzgado primero civil del circuito de esta ciudad, que conoce del proceso ordinario laboral

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la demanda, en razón a la voluntad manifestada por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo motivado.

SEGUNDO: Déjense las anotaciones de rigor, no lugar a desglose por tratarse de un proceso digital.

TERCERO: No hay lugar a condenar en costas

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:
Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4167abe55b6c8bffe632c3730a1726beb0de5f5def0a888467d7d33416e219**

Documento generado en 06/09/2022 09:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>